



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 27 NOV 2023

DECRETO EXENTO N° 002646

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
7. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. La Solicitud de Transferencia de Patente Comercial (M.E.F.) de fecha 15 de diciembre de 2022; presentada por **HOSPEDAJE MARIA MARGARITA ZAMBRANO ALVARADO E.I.R.L.**
10. La Declaración Jurada, donde cede la Patente (M.E.F.), de fecha 15 de diciembre de 2022, firmado ante el Notario Público de la Comuna de Angol Don Charles de la Harpe Palma.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 15152 de fecha 14 de septiembre de 2022, donde consta del pago de la Patente Comercial Microempresa Familiar, correspondiente al periodo Julio a Diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la persona natural individualizada en el visto nº 09 del presente Decreto, con fecha 15 de diciembre de 2022, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente comercial microempresa familiar, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente de Comercial Microempresa Familiar.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la transferencia de **Patente Comercial Microempresa Familiar**, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

| | |
|---------------------|-------------------------------|
| ROL | : SIN ROL |
| CLASIFICACION | : MICROEMPRESA FAMILIAR |
| ACTIVIDAD ECONOMICA | : HOSPEDAJE |
| DIRECCION COMERCIAL | : PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1135 |

| | |
|-----------------------|---|
| ANTIGUO CONTRIBUYENTE | : MARIA MARGARITA ZAMBRANO ALVARADO |
| R.U.T. | [REDACTED] |
| NUEVO CONTRIBUYENTE | : HOSPEDAJE MARIA MARGARITA ZAMBRANO ALVARADO E.I.R.L. |
| R.U.T. | : 76.440.635-4 |
| DOMICILIO PARTICULAR | [REDACTED] |
| ROL DE AVALUO | : 843-1 |

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmjn.

DISTRIBUCION:

- Hostería María Margarita Zambrano Alvarado E.I.R.L.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl Fono 657083